



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

VISTO:

El Memorando N° 0319-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 126-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 084-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP Informe N° 070-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM e Informe N° 193-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 193-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 07 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita demanda adicional para fondo para pagos en efectivo y/o caja chica por el monto de S/ 1 800.00, afecto a la Meta 027;

Que, con el Informe N° 070-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, de fecha 20 de abril de 2022 el Responsable de Presupuesto Público y con el Informe N° 084-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 21 de abril 2022, el Director de Planificación y Presupuesto, precisan que se dispone de recursos según lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos para el pago de Fondo para Pago en Efectivo por el importe de S/ 1,800.00 en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados en la específica de gastos 2.3.1.99.1.99, afecto a la Meta 027;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia o dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables de su administración a quienes se le encomienda su manejo, el monto total para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 067-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT denominada "NORMAS PARA LA APERTURA, RENDICIÓN, REEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA: 0772 – REGIÓN AYACUCHO – TRANSPORTES, que tiene por objeto establecer los procedimientos y aspectos técnico normativos relacionados con la apertura, manejo, utilización, rendición y liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, cuya finalidad es racionalizar la administración del dinero en efectivo y optimizar la oportuna atención de los gastos de menor cuantía y de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 MAY 2022

rápida cancelación, que por sus características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, al respecto, el Director Regional con el Memorando N° 0319-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de mayo de 2022, dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de habilitación de fondo para pagos en efectivo y/o caja chica, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante Informe N° 126-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Directiva N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos fijos para pagos en efectivo vía caja chica para la Unidad de Recursos Humanos, en el ejercicio presupuestal 2022, por la suma de **S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en la específica de gasto 2.3.1.99.1.99, de la meta 027, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El desembolso de la habilitación se hará mediante giro de cheque a nombre del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Adm. Fidel Leoncio Santos Carpio, responsable del manejo del fondo, debiendo de realizarse el gasto y la rendición en concordancia con la Directiva N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT y normas afines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Varilhuamán
Director Regional